



**HO - RE - CA CADIZ** CIF G11021482

FEDERACION EMPRESARIAL DE HOSTELERIA - HORECA

Asociación de Hospedajes, Asociación de Restaurantes y Cafetería,  
Asociación de Hostales y Pensiones

Asociación de Cafés, Bares y Tabernas, Asociación de Obradores de Confeitería y Pastelería  
Asociación de Salas de Fiestas, Bailes y Discotecas, Asociación de Campamentos Turísticos

Jerez, a 28 Diciembre 2021

**Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería HO.RE.CA. para el otorgamiento de la subvención extraordinaria y directa al sector hostelería a causa de la situación generada por el Covid-19 para la realización de actividades de promoción encaminadas a fomentar el consumo en los negocios de hostelería en la ciudad.**

### **SUBVENCIÓN CONCEDIDA E IMPORTE**

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la entidad beneficiaria la subvención por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA EUROS ( **19.797,60€** ), así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

**IMPLANTACIÓN DE UN BONO DE DESCUENTO A DEDUCIR DE LAS FACTURAS DE LOS PRODUCTOS CONSUMIDOS POR LOS CLIENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.**

### **ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE**

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera





**HO - RE - CA CADIZ** CIF G11021482

FEDERACION EMPRESARIAL DE HOSTELERIA - HORECA

Asociación de Hospedajes, Asociación de Restaurantes y Cafetería,  
Asociación de Hostales y Pensiones

Asociación de Cafés, Bares y Tabernas, Asociación de Obradores de Confeitería y Pastelería  
Asociación de Salas de Fiestas, Bailes y Discotecas, Asociación de Campamentos Turísticos

## **ACTIVIDADES DE LA SUBVENCIÓN**

- Justificar ante el Órgano concedente la realización de la actividad objeto de la financiación.
- Someterse a las actuaciones que pueda efectuar el Órgano concedente ya sean de carácter financiero o de cualquier otra índole relacionada con la actividad subvencionada.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos, privados nacionales o internacionales.
- Difundir la obtención de la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena.
- Comunicar al órgano concedente, todos aquellos cambios de domicilio y órgano de gobierno que se produzca en la Asociación.
- Destinar el importe íntegro de la subvención al Proyecto de revitalización del comercio local, que podrá extenderse a las actividades promocionales de tiendas, comercios y hostelería asociadas y no asociadas a la entidad. En el caso que de ésta resultara un sobrante a la finalización del convenio, la Entidad se obliga a devolverlo al Ayuntamiento.
- Garantizar la gestión adecuada para asegurar su correcto desarrollo.
- Responsabilizarse, como entidad gestora, de dotar el Programa con los elementos necesarios para el cumplimiento de su objeto. En concreto, se encargará de la ejecución del Proyecto planteado realizando, entre otras, las siguientes actuaciones:
  - Coordinación de las actividades.
  - Contratación del personal técnico necesario.
  - Dotación del material preciso para desarrollar las actividades.
  - Supervisión del buen funcionamiento de las actividades.
- Respetar y cumplir los compromisos que se establecen en el presente convenio.
- Responder ante cualquier reclamación que puedan formular terceros por el desarrollo del programa objeto de este convenio.

Elaborar de una Memoria económica y técnica, justificativa del empleo de los fondos y del cumplimiento de objetivos para la actividad mencionada.

La Entidad se compromete a que el equipo de trabajo adscrito a los programas y proyectos planteados, las personas que lo integren tengan la formación,



**HO - RE - CA CADIZ** CIF G11021482

FEDERACION EMPRESARIAL DE HOSTELERIA - HORECA

Asociación de Hospedajes, Asociación de Restaurantes y Cafetería,  
Asociación de Hostales y Pensiones

Asociación de Cafés, Bares y Tabernas, Asociación de Obradores de Confeitería y Pastelería  
Asociación de Salas de Fiestas, Bailes y Discotecas, Asociación de Campamentos Turísticos

calificación y dimensiones adecuadas para la realización del objeto convenido y conozcan el contenido de las cláusulas relativas a propiedad intelectual, seguridad, confidencialidad y tratamiento de datos personales, y su obligación personal de respetarlos.

La entidad queda, no obstante, sujeta a las obligaciones impuestas en los artículos 14 y concordantes de la citada Ley 38/2003, así como a lo estipulado en el referido Real Decreto 887/2006 y en la Ordenanza municipal.

La Entidad deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.